ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 55/2023 – QUIMFA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LETROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N° 430.188

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Doria Cortes, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.,** Domiciliada en Avda. Primer Presidente e Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Oscar Osvaldo Medina**, Representante Legal, con Cédula de Identidad N' 698,444, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPTLATINO DE 50 MG Y LETROZOL, 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N" 430.188,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Visto el Memorándum de fecha 07 de noviembre del 2023 de la Jefe de Farmacia del INCAN, en el que expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco LETROZOL 2,5mg., comprimido, de marca LETROZOL 2,5 MG QUIMFA por el mismo fármaco de marca LUPRIZA ofrecido por la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, por Dictamen UOC N° 195/2022 de fecha 07 de noviembre del 2023

Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Lote 2 Ítem N° 1 "LETROZOL 2,5MG, comprimido" que fuera de marca LETROZOL 2,5MG QUIMFA, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que por Resolución D.G. INCAN N° 186 de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprueba **la Adenda** del Contrato N° 55/2023, suscripto con la firma **(QUIMFA S.A.)**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 **"CISPTLATINO DE 50 MG Y LETROZOL, 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**" ID N" 430.188, en la que conste el cambio de marca a partir de la recepción en Farmacia del INCAN, para el Lote 2, ítem 1 "LETROZOL 2,5mg. de marca LETROZOL 2,5 MG QUIMFA"

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3626
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 55/2023 – QUIMFA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LETROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N° 430.188

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 55/2023;
(b) La Resolución D.G. N° 186 por la cual se Autoriza la presente Adenda
(c) El texto de la Presente Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES /SERVICIOS.

Lote	Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
2	1	LETROZOL COMPRIMIDO 2,5 MG	UNIDAD	UNIDAD	**LUPRIZA**	ARGENTINA	102.000	204.000	13.235	1.349.970.000	2.699.940.000

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre de 2023.-

SR. OSCAR OSVALDO MEDINA
QUIMFA S.A.
Proveedor
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Dr. Raúl Doria Cortes
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. N°3626
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 186/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;- ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 17/2023 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188**

CONSIDERANDO:

Que, la firma QUIMFA S.A., en su Nota de fecha 05 de septiembre del 2023, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 1 – LEPROZOL 2,5mg, comprimido con nombre comercial LEPROZOL 2,5mg QUIMFA (Fabricante QUIMFA S.A.) a la marca comercial LUPRIZA fabricado por la Empresa MEGALABS Paraguay S.A. (Procedencia Nacional)

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 07 de noviembre, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco LEPROZOL 2,5mg, comprimido con nombre comercial LEPROZOL 2,5mg QUIMFA por el mismo fármaco de marca LUPRIZA ofrecido por la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;- ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "LEPROZOL 2,5mg" que fuera de marca LUPRIZA, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Ítem N° 2 adjudicado a la empresa QUIMFA S.A.-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Que, la Unidad Operativa de contrataciones N° 3 del INCAN, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC N° 195 de fecha 07 de noviembre del 2023.

En base a lo expuesto, corresponde el cambio de marca del medicamento, contado a partir de la recepción en Farmacia del INCAN, para el Lote 2 Ítem 1 "Letrozol 2.5 mg" de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;-, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/2003 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 186/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;- ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526, de fecha 13 de septiembre de 2023, se dispuso EXCEPTUAR AL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DE LOS ALCANCES DE LOS ARTICULOS 8° Y 9°DE LA RESOLUCION S.G. N° 033, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023, por la cual se Restructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Publicas y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, que en su Artículo 2 dispone: Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer, para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que conforme al Art 2 de la Resolución S.G. N° 526/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Adenda del Contrato N° 55/2023, suscripto entre el Instituto Nacional del Cáncer y la QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2023 "2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;-, **en la que conste el cambio de marca a partir de la recepción en la Farmacia del INCAN, para el Lote 2 Ítem 1 "LEPROZOL 2,5 mg" la marca LUPRIZA.**

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 186/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 55/2023 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CISPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188;- ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Artículo 2° DISPONER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigente e invariable

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. RAUL DORIA, DIRECTOR INTERINO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | INCAN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CIZPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 55/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA QUIMFA S.A.**
EXPED:	**430.188**

DICTAMEN U.O.C. N° 195/2023

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota presentada por la firma QUIMFA S.A., en fecha 05 de setiembre del 2023
b) Copia de Contrato N° 55/2023
c) Memorándum de la Jefa de Farmacia del INCAN, de fecha 07 de noviembre del 2023

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En análisis, se observa que la firma QUIMFA S.A., en su Nota de fecha 05 de setiembre del 2023, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 2 Ítem N° 1 – Letrozol 2.5 mg. comprimido con nombre comercial LETROZOL 2.5 MG. QUIMFA a la marca comercial LUPRIZA fabricado por la firma representante MEGALABS PARAGUAY S.A. (Procedencia Nacional), además manifiesta que dicho pedido se funda en que el fabricante presenta atraso en la orden de compra debido a que el API requerido se encuentra con faltante en el mercado local como internacional y que están en búsqueda de nuevos proveedores del API para su posterior calificación en cuanto a la exigencia de calidad y seguridad que debe cumplir en cuanto a la farmacopea vigente, estimando para ello un trabajo estimado de 6 a 8 meses.

Lic. Sidy L. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTENDEHA | INCAN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CIZPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 55/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA QUIMFA S.A.**
EXPED:	**430.188**

DICTAMEN U.O.C. N° 195/2023

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 07 de noviembre del 2023, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio del fármaco LETROZOL 2.5 MG de marca LETROZOL 2.5MG. QUIMFA por el mismo fármaco de marca LUPRIZA ofrecido por la firma QUIMFA S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Lote 2, Ítem N° 1 – "LETROZOL 2,5 MG. COMPRIMIDO" que fuera de marca LETROZOL 2,5 MG QUIMFA, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Lote 2 Ítem N° 1 adjudicado a la empresa QUIMFA S.A.-

Rosalby Gonzalez Lesmo
Encargada de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CIZPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188**
ASUNTO	**CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 55/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA QUIMFA S.A.**
EXPED:	**430.188**

DICTAMEN U.O.C. N° 195/2023

Capiatá, 07 de noviembre del 2023

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente al cambio de marca del producto adjudicado descripto en el Numeral 6 "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del Contrato N° 55/2023.

En virtud al contrato original y con arreglo a lo previsto en el Art 2 de la Resolución S.G. N° 526/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSION

Acorde al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice el convenio modificatorio del **CONTRATO N° 09/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO CIZPLATINO DE 50 MG Y LEPROZOL 2,5 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGIC OS DEL MSPYBS" ID N° 430.188.** Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Maby González Lesmo
UOC N° 3
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER